

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N° 2 EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DEL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2562564”



En el distrito de Víctor Larco Herrera, a los 17 días del mes de Octubre de 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, siendo las 11:15 am horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Resolución Alcaldía N° 356-2023-GM-MDVLH y Resolución Gerencial N° 453-2023-GM-MDVLH**, encargado de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objetivo de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N° 2 EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DEL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2562564”**, por un Valor Referencial de S/ 302,753.90 (Trescientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres Con 90/100 Soles), a fin de efectuar las etapas de **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ningunos de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el **Artículo 45°** y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al **Artículo N° 46** del reglamento de la ley de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:



SOBRE EL QUORUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente Titular	DARLYN EFRAIN TOLENTINO SALINAS	Titular	X
		Suplente	
Miembro Titular	ERICK ANTHONY ROJAS ROJAS	Titular	
		Suplente	X
Miembro Titular	LADY ELIZABETH BASILIO CARRASCO	Titular	X
		Suplente	

1) PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRONICAS):

Se presentaron (6) Ofertas:



N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Forma
1	CONSORCIO ANA MARIA CON RUC N° 20609747243	22/09/2023	Electrónica
2	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC. CON RUC N° 20481605491	22/09/2023	Electrónica
3	CONSORCIO SANTA ROSA CON RUC N° 20481843678	22/09/2023	Electrónica
4	CONSORCIO ZELAYA CON RUC N° 20603509421	22/09/2023	Electrónica
5	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20600055560	22/09/2023	Electrónica
6	CONSTRUCTORA JROTRI E.I.R.L. CON RUC N° 20571408954	22/09/2023	Electrónica

2) ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido apertura de ofertas, para luego proceder con la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, el presente procedimiento es de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobados con el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el capítulo III de las Bases Integradas, los mismos que se detallan a continuación:

2.1.1. OFERTA TECNICA

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

a.7) El precio de la oferta en **SOLES (S/)**. (**Anexo N° 6**)

Luego de la revisión minuciosa a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** las ofertas según el siguiente detalle.

Nº	REQUISITO/POSTOR	CONSORCIO ANA MARIA	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.	CONSORCIO SANTA ROSA	CONSORCIO ZELAYA	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA JROTRI E.I.R.L.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
7	El precio de la oferta en SOLES (S/). (Anexo N° 6)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	ESTADO/CONDICION	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

CONSORCIO ANA MARIA

De la revisión de todos los documentos de admisibilidad, el Comité de Selección, acordó de forma unánime **ADMITIR** al postor **CONSORCIO ANA MARIA**.

INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.

NO CUMPLE con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado su fecha de cálculo de sus precios a la fecha de **presentación de ofertas (electrónica)**, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 16** y lo dispuesto por OSCE mediante: PRONUNCIAMIENTO N° 1109-2018/OSCE-DGR (Pag. 41-42) "(...) deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignará en el Anexo será la fecha en la que dicho documentos será presentado."

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA		
Nomenclatura :	AS-SM-3-2023-MDVLH-CS-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N2 EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DEL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2562564		
Ruc/código :	20603073682	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:15:50
Consulta:	Nro. 16		
Consulta/Observación:	Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE, caso contrario indicar que fecha se consignará.		
Acápite de las bases :	Sección: General	Numeral: 1	Literal: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):	Página: 1		
Análisis respecto de la consulta u observación:	Se aclara que fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE		
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:	null		

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...)En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:
(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Por todo lo expuesto, el Comité de Selección, acordó de forma unánime **NO ADMITIR** al postor **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.**

CONSORCIO SANTA ROSA

NO CUMPLE con el **ANEXO N° 06**, el postor ofrece un monto integral que comprende el costo total de la ejecución de la obra; sin embargo, se verifica que los gastos variables no se encuentran conforme al expediente técnico aprobado, no obstante, ello fue aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 21** "(...) el postor ofrece un monto integral que comprende el costo total de la ejecución de la obra y en el cual comprende entre otros conceptos los gastos generales fijos y variables que guarden relación con el expediente técnico Aprobado".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDVLH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N2 EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DEL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2562564

Ruc/código : 20603073682 Fecha de envío : 13/09/2023
 Nombre o Razón social : CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:15:50

Consulta: Nro. 21
Consulta/Observación:
 Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
 Se Aclara, que siendo el sistema de Contratación de obra a suma alzada, el postor ofrece un monto integral que comprende el costo total de la ejecución de la obra y en el cual comprende entre otros conceptos los gastos generales fijos y variables que guarden relación con el expediente técnico Aprobado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
 null

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

10.01	EXCAVACION PARA DADO DE CONCRETO (0.45X0.45X0.45m)	m3	0.18	38.96	7.01
10.02	PAPELERA DE POLIETILENO SEGÚN DISEÑO	und.	2.00	767.51	1,535.02
10.03	CONCRETO f _c =175kg/cm ² - DADO	m3	0.18	416.54	74.80
11	INSTALACIONES ELECTRICAS				
11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
11.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA RED ELECTRICA	m3	51.49	38.96	2,006.05
11.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA POSTES	m3	8.57	38.96	333.89
11.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	42.91	13.75	590.01
11.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D _{max} =10km.	m3	10.73	11.40	122.32
11.02	CONCRETO SIMPLE				
11.02.01	CONCRETO f _c =175kg/cm ² , INC. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3	0.78	416.54	324.12
11.03	POSTES				
11.03.01	POSTE ORNAMENTAL DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO (C.A.C.)	und.	16.00	3,181.41	50,902.56
11.04	CONDUCTORES Y/O CABLES				
11.04.01	CABLE ELECTRICO 2X69mm ² NY(T), INC. TUBO	m.	171.84	29.87	5,092.56
11.05	VIARIOS				
11.05.01	MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS-M-01	glb.	1.00	1,335.16	1,335.16
11.05.02	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	und.	1.00	852.85	852.85
11.05.03	POZO DE TIERRA	und.	1.00	1,066.21	1,066.21
11.05.04	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	glb.	1.00	703.85	703.85
11.05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	672.31	1.10	739.54
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				200,794.77
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				1,989.88
2.2	GASTOS VARIABLES				18,089.60
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				20,079.48
3	UTILIDAD (C)	10.00%			10,039.74
	SUB TOTAL (A+B+C)	5.00%			230,913.99
4	IGV	18.00%			41,564.52
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				272,478.51

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 SOLES

Trujillo, 22 de Setiembre del 2023

CONSORCIO SANTA ROSA
 Miluska Tatiana Mauricio Quipuscoa
 REPRESENTANTE COMUN

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:



(...)En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N° 178-2017/DTN**, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, (...)



Por todo lo expuesto, el Comité de Selección, acordó de forma unánime **NO ADMITIR** al postor **CONSORCIO SANTA ROSA**.

CONSORCIO ZELAYA

NO CUMPLE con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado su fecha de cálculo de sus precios a la fecha de **presentación de ofertas (electrónica)**, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 16** y lo dispuesto por OSCE mediante: PRONUNCIAMIENTO N° 1109-2018/OSCE-DGR (Pag. 41-42) "(...) deberá tenerse en cuenta que la fecha que se consignará en el Anexo será la **fecha en la que dicho documentos será presentado**."

Siendo la fecha que consignó el postor en el anexo 6 de su propuesta, diferente a la fecha de presentación de propuestas, tal como se observa a continuación:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDVLH-CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N2 EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DEL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2562564

Ruc/código : 2060073682 Fecha de envío : 13/09/2023
 Nombre o Razón social : CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:15:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE, caso contrario indicar que fecha se consignará.

Acápite de las bases : Sección: General Numerai: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
 null

S16 Página 1

Presupuesto

Presupuesto 0102017 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N°02 EN LA URBANIZACION LOS JARDINES DEL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
 Subpresupuesto 001 PARQUE N°02
 Cliente S10 S.A.C. Costo al 1/07/2023
 Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Sub Total
01	OBRAS PROVISIONALES				8,131.24
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x2.40M	und	1.00	1,491.43	1,491.43
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES	gb	1.00	837.76	837.76
01.03	ALMACEN DE OBRA 30M2	gb	1.00	548.15	548.15
01.04	CERCO PERIMETRICO CON POLIPROPILENO	m	163.52	32.13	5,253.90
02	SEGUROS, SALUD Y MEDIO AMBIENTE				7,119.97
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	gb	1.00	483.87	483.87
02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00	500.00	500.00
02.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	gb	1.00	2,411.60	2,411.60
02.04	BAÑO PORTATIL	dia	45.00	30.80	1,386.00
02.05	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	dia	45.00	34.30	1,543.50
02.06	SEÑALIZACION DE OBRA	gb	1.00	795.00	795.00
03	OBRAS PRELIMINARES				10,152.95
03.01	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO E=10CM	m2	689.09	11.24	7,745.37
03.02	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE POSTES Y BANCAS	und	7.00	192.19	1,345.33
03.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	672.31	1.58	1,062.25
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,976.27
04.01	CORTE EN TERRENO NORMAL HASTA NIVEL DE SUB RASANTE. -0.10M	m3	76.58	19.03	1,457.32

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...)En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:
 (...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos,
(...)

Por todo lo expuesto, el Comité de Selección, acordó de forma unánime **NO ADMITIR** al postor **CONSORCIO ZELAYA**.

ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la revisión de todos los documentos de admisibilidad, el Comité de Selección, acordó de forma unánime **ADMITIR** al postor **ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

3) EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido el comité de selección procede a evaluar la documentación que acredita los Factores de Evaluación de las Ofertas Admitidas, de acuerdo a las bases integradas y de conformidad con el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado asignándose los puntajes respectivos.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO DE LA OFERTA	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO ANA MARIA	S/ 299,740.05	100	100	1
2	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 302,753.90	99	99	2

Un Acto seguido no habiendo ninguna otra oferta válida para evaluar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** pasar a la etapa de requisitos de calificación solicitadas en las bases integradas.

4) CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, se efectúa la etapa de Calificación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases, según el orden de prelación detallado en el cuadro precedente.

Acto seguido se procederá a calificar la Oferta que ocupó el Primer lugar en la Evaluación según el orden de prelación es el postor **CONSORCIO ANA MARIA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONSORCIO ANA MARIA	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
N°	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONDICIÓN	CONDICIÓN
A. TECNICA Y PROFESIONAL			
EQUIPAMIENTO O ESTRATEGICO	<ul style="list-style-type: none">> Camión volquete 15 m3> Cargador sobre llantas de 125-135 HP yd3> Compactadora vibradora tipo plancha 7 hp	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para

	<ul style="list-style-type: none">➤ Compresora neumática➤ Máquina de soldar➤ Martillo neumático (para compresora)➤ Mezcladora de concreto 11 P3 (23 HP)➤ Pulverizadora➤ Grúa de 40 Ton➤ Retroexcavadora➤ Vibrador de concreto 4 HP 2.40"➤ Vibrador de concreto 4 HP 1.25"	requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato	la suscripción del contrato
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	➤ RESIDENTE DE OBRA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	➤ RESIDENTE DE OBRA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.		CUMPLE	NO CUMPLE: El Postor No Acredita La Experiencia del : Contrato 1; para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el comité de selección haya establecido en las bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación (presupuesto firmado por la entidad) a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad, Contrato 2, adjunta contrato de consorcio, que no acredita el porcentaje de la experiencia respecto de la contratación ejecutada vinculadas directamente al objeto de la convocatoria (ejecución de obra). por lo que dicho porcentaje de las obligaciones vinculadas al

<p>Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o Parques y/o Recreación Pública, de los cuales deberá contener como mínimo los siguientes componentes: Veredas de concreto, sardineles de concreto, bancas de concreto, adoquín de concreto, pérgola, instalaciones eléctricas.</p>	<p>(ACREDITA UN CONTRATO DE S/ 946,480.17)</p>	<p>objeto de la contratación debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia. (tómese en cuenta el literal 49.5 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y La Directiva N°005-2019-Osce/Cd).</p> <p>Por Lo Cual el se ha logrado Acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad</p>
CONDICION	CALIFICA	DESCALIFICADO

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación; el postor **CONSORCIO ANA MARIA, SI CUMPLE** con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que **SE CALIFICA** la presente oferta.

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para calificar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** dar por **CALIFICADA** la Oferta del postor **CONSORCIO ANA MARIA**, por haber cumplido con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, SEGÚN ORDEN DE PRELACION

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN)	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL 10% POR EMPRESAS COLINDANTES	BONIFICACIÓN DEL 5% POR MYPE	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO ANA MARIA	100.00	CALIFICADO	100.00	10.00	5.00	115.00	1

5) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Visto lo resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los Artículos 73°, 74°, 75° Y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de Selección por **UNANIMIDAD**, otorga la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ANA MARIA**, según el siguiente detalle:

POSTOR	CONSORCIO ANA MARIA
DOMICILIO LEGAL	CAL.COSTA RICA NRO. 141 URB. TORRES ARAUJO LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
PUNTAJE GENERAL	115.00 PUNTOS

MONTO OFERTADO

S/ 299,740.05 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 05/100 SOLES)

Siendo las 12:35 horas del mismo día se da por concluido el presente procedimiento de selección; y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.



DARLYN EFRAIN TOLENTINO SALINAS
Presidente Titular



ERICK ANTHONY ROJAS ROJAS
Miembro Suplente



LADY ELIZABETH BASILIO CARRASCO
Miembro Titular